

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00177-00
Auto Interlocutorio No.888

Santiago de Cali, agosto veintiséis (26) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 23 de agosto de 2021 sin que hubieren corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la anterior demanda de DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO(VERBAL-DECLARATIVA).

Demandantes: ROCIO OLANO GIRALDO, FRANCIA YANETH CASTRO JARAMILLO, LUIS CARLOS RIVILLAS BACCA, BETSY ALEXANDRA GODOY VIGOYA y JAIRO MUÑOZ MUÑOZ.

Demandados: HEREDEROS INDETERMINADOS del CAUSANTE TONY REYNALDO SOTOLONGO LEON

2)Devuélvase a la parte interesada los documentos aportados con la demanda en el formato digitalizado, dejando copia de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde.

3)ARCHÍVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTIFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Código de verificación: **65ec73e71a0b3a202a99d5b7f298314b0cd9b2377c692b279126204d66a2c438**
Documento generado en 26/08/2021 11:56:39 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>